

LA DEFENSA

Semanario político y de intereses generales

Precio de suscripción: 1'50 pesetas trimestre.

Dirección y Redacción: Guesta de Lucias, núm. 6.

Las Comunidades de labradores

La «Gaceta» ha publicado el reglamento para la aplicación de la ley de las comunidades de labradores. Con gran impaciencia esperaban muchas regiones españolas un reglamento que aclarase e interpretase puntos oscuros de la ley. La mucha extensión del documento nos impide dar un extracto tan extenso como la importancia del asunto demanda.

Los requisitos que deben acreditar los propietarios ante el gobernador de la provincia, son los siguientes:

Primero. Que la población donde deba establecerse la comunidad sea capital de provincia ó tenga más de 6.000 habitantes.

Segundo. Que el acuerdo sea tomado por la mayoría de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el término municipal.

Tercero. Que dichos propietarios lo sean de más de la mitad del terreno cultivado.

El gobernador civil de la provincia, en el término de 30 días, adoptará uno de los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder la autorización solicitada.

Segundo. Que se aporten nuevos documentos justificativos.

Tercero: Denegar la petición si no concurren los requisitos exigidos por la ley.

El objeto de las comunidades es el siguiente:

Primero. Velar para que se respeten las propiedades rústicas y los frutos de los campos.

Segundo. Procurar la apertura y conservación de los caminos rurales.

Tercero. Vigilar para que se conserven limpios los desagües de las aguas corrientes y estancadas que no estén encomendados a los sindicatos de riego, ni regidos por la ley especial de aguas.

Cuarto. Todo cuanto en general tenga relación con el buen orden y vigilancia de los servicios de policía rural establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan y no estén á cargo de comunidades de regantes.

Todo lo relativo á las vías pecuarias continuará á cargo de la asociación general de ganaderos del reino, con arreglo á las disposiciones vigentes de la materia.

UNA CARTA

Sr. Director de LA DEFENSA.
Vélez-Rubio.

Estimado amigo: Siempre he leído con gusto su periódico, pero desde el día en que comenzó V. la campaña contra el juego, aguardo ansioso la llegada del correo que me trae semanalmente los números de su ilustrada publicación, pues espero (y hasta hoy con fruto) ver en sus columnas, defendidos contra jugadores profesionales y grupieres, los intereses de

un centenar de familias, cuyos jefes, por debilidad ó obcecación, abandonan sobre el tapete verde. Y créame usted: si antes de ver realizados sus propósitos de derrocar el vicio, LA DEFENSA echara pié atrás en este asunto, yo sufriría gran decepción, y conmigo se lamentarían del silencio de ese periódico muchas y muy respetables personas, que aquí ven con agrado su actitud.

No he de ocultarle, pues con ello faltaría á la verdad, que entre ciertos individuos han causado pésimo efecto las repetidas denuncias que su semanario hace; que muchos ponen el grito en el cielo, y que se intenta burlar (mejor diríamos escarnecer) durante la feria inmediata el celo de las autoridades. Pero que su honrada labor de usted sea ingrata para algunos que en la timba hacen su Agosto, poco debe importarles: los gritos del egoísmo no saciado, suelen lastimar los oídos, pero no llegan ni deben llegar al corazón; respecto de las autoridades, ellas ejercerán la debida vigilancia, y si apesar de todo alguien logra burlarlas, la culpa no será nuestra, y quedarnos la satisfacción íntima de haberles anunciado con oportunidad, la probable comisión de delitos.

He visto con satisfacción, no pequeña, una carta de la vecina villa de Marta en que se hacen atinadas observaciones sobre el asunto que nos ocupa; esa carta ha contribuido poderosamente á decidirme á escribir las cuatro líneas que anteceden, pues debo confesar, á fuer de sincero, que he sentido vacilaciones; mas como el ejemplo de la actividad ajena siempre será